

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: UMH. 2017-00458

NOTIFICADO POR ESTADO No. 9 DEL 24 DE ENERO DE 2022.

1.- Por secretaría verifíquese que el auto de fecha 3 de diciembre de 2021, proferido en esta encuadernación (archivo N° 36), se haya notificado correctamente en el micrositio *web*, rindiendo el informe respectivo. En caso contrario, procédase a publicarlo.

Lo anterior, como quiera que la abogada CLAUDIA MERCEDES LÓPEZ BUITRAGO manifiesta que dicha decisión no se observa en el correspondiente estado.

2.- No se accede a la solicitud relativa a que "se decrete el desistimiento tácito" (archivo N° 37), elevada por la apoderada de la parte demandada, pues en este asunto no se encuentran configurados los supuestos a que se refiere el artículo 317 del Código General del Proceso.

3.- Se requiere al JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, a FIDUPREVISORA, a COLOMBIANA MOVIL S.A. E.S.P - TIGO COLOMBIA-, a CLARO COLOMBIA, a la FISCALÍA 238 UNIDAD SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO ENGATIVÁ, a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA -DECIMA ESTACION DE ENGATIVA y a la COMISARIA DECIMA (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, para que procedan a emitir respuesta a los oficios remitidos. Líbrense las comunicaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE (3)**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c5c7b20e2149bee643806d1d18c1962e72d3b3edd6eab0cf83beea9176b1ec**

Documento generado en 21/01/2022 12:22:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>